

Bogotá D.C.

Señores,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)

Att. Andrea Carolina Marú Ruiz

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

KR 10 17 18 P21 Edificio Colseguros

uaesp@uaesp.gov.co

Bogotá

Referencia: Radicado SDA **2025ER234397** de 06 de octubre del 2025.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, mediante el cual solicito a esta Entidad “...Solicito una visita de inspección de acuerdo a dirección enviada en solicitud KR 75 B 146 B-27 sobre la KRA 76 como se evidencia es en este potrero que invadieron y que está el árbol que ya se cayó para este momento y los otros arboles de pino que están ahí van a sufrir las mismas situaciones de caída porque ya los están dañando para posesionarse de este espacio verde solicitamos verificación del arbolado que se ve radicado inicial 2025ER209190 con respuesta donde solicitan ampliación de la información 2025EE232167...” se informa lo siguiente:

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó visita al sitio referido el día 09 de octubre del 2025, en la dirección suministrada KR 75 B 146 B 27, del barrio Escuela de Carabineros de la localidad de suba.

Durante la diligencia se evidenciaron individuos arbóreos de la especie Pino candelabro (*Pinus radiata*) identificados con código SIGAU 11012301002383, 11012301002382, 11012301002381, 11012301002380, 11012301003693, 11012301003690, 11012301003692, 11012301003691, 11012301003689, 11012301003685, 11012301003686, 11012301003688, 11012301003685, 11012301003684 ; los cuales, de acuerdo con sus portes, presentan estabilidad en pie, copas asimétricas, excesiva ramificación y presencia de ramas secas, por lo cual se considera que requieren manejo silvicultural mediante poda de mejoramiento estructural, con el fin de reducir la frondosidad de su copa, corregir la orientación de su crecimiento, mejorar su arquitectura y forma natural, permitiendo que continúen prestando sus servicios ecosistémicos en el sitio.

Luego, se realizó una consulta en el sistema catastral en el área solicitada y se encuentra identificada con código Catastral AAA0209BBTD (Se adjunta Certificado Catastral), se evidenció el predio ubicado en la KR 146F 75B 01, le pertenece al Distrito, por lo cual se le solicitara a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para el mantenimiento de la zona verde, dándole accesibilidad, visibilidad al espacio.

Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018 literal “b” “**Empresas de Servicios Públicos de Aseo. Efectuarán las podas aéreas del arbolado urbano con altura superior a 2 metros, ubicado en el espacio público, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público, que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica**”.

Por consiguiente, de manera oficiosa o por ocasión de una solicitud elevada por un tercero ante la Secretaría Distrital de Ambiente, se realizó la visita pericial de evaluación y se emite el respectivo concepto técnico, en este caso, el requerimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, el cual conmina a ejecutar el tratamiento silvicultural de poda por fuera del ciclo previamente establecido en el Plan de Podas aprobado mediante el Concepto Técnico **SSFFS - 17937**, 28 de diciembre del 2018.

Lo anterior, denota dos elementos que se deben tener en consideración; el primero obedece, a que por las condiciones ambientales y de emplazamiento del individuo arbóreo, se determina la necesidad de intervención por fuera de los ciclos establecidos en el plan de podas; y el segundo, ante la situación actual encontrada del arbolado en mención, es

claro el deber del Estado en garantizar y proteger, bajo el principio de prevención y la gestión de riesgo, los derechos constitucionales de los ciudadanos que se puedan ver afectados por el inadecuado manejo silvicultural del arbolado que derive en alguna situación de emergencia.

En consecuencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo aquí descrito, nos permitimos elevar solicitud de poda a su despacho para que, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 383 de 2018 *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010 y se toman otras determinaciones"*, si los individuos anteriormente relacionados no se encuentran dentro del ciclo de plan de podas para los próximos tres (3) meses, procedan a realizar de forma prioritaria estas actividades, ya incluidas en el Plan de Podas que desarrolla el operador de aseo del sector y además se revisó la base de datos General Plan de Podas de la UAESP.

Por otra parte, se evidencia caída de las ramas y residuos vegetales y arboles volcados los cuales se encuentran apilados en parque, por lo que se hace necesario realizar la recolección de los mismos; por lo cual, nos permitimos dar traslado de la petición, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Cualquier inquietud podrá hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app> o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA (E)

Anexos: Registro Fotográfico

Radicado SDA 2025ER234397 de 06 de octubre del 2025 en cuatro (4) folios.

Certificado Catastral AAA0209BBTD en un (1) folio

Proyectó: YANETH SIERRA CARANTON

Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.



Foto 2. Vista general de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.



Foto 3. Vista general de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.



Foto 4. Vista general de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.



Foto 5. Vista general de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.



Foto 6. Dirección cercana de la ubicación de los individuos arbóreos evaluados en espacio público.

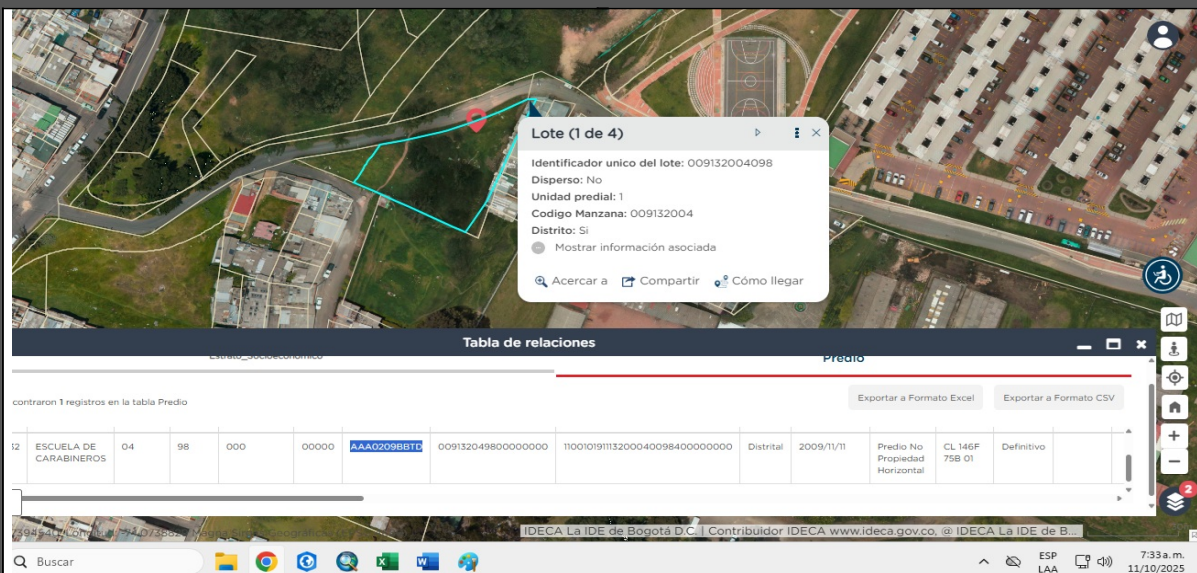


Foto 7. Imagen del punto de referencia del área evaluada